1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

La Fiscalía General de la Nación debe velar por el buen estado de sus sedes, así como por el bienestar y la seguridad tanto de sus funcionarios como de sus visitantes. Es así que la Entidad, debe garantizar el buen estado y correcto funcionamiento de los diferentes sistemas instalados en las sedes del Nivel Central, como las plantas eléctricas de emergencia y transferencias eléctricas automáticas, que cumplen con la función de suministrar energía en caso de presentarse cortes del fluido eléctrico.

Así las cosas y en virtud de lo señalado en la Resolución 0-1166 del 29 de julio de 2021[1], en el artículo 16 numeral 2, se estableció como una de las funciones a cargo del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes de la Subdirección de Bienes, entre otras la siguiente: "*Desarrollar proyectos de mejora, mantenimiento y adecuaciones en bienes inmuebles y equipos de edificaciones".*

Por lo antes expuesto, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes es el encargado de garantizar la operación y/o mantenimiento adecuado de los sistemas de plantas eléctricas de emergencia y transferencias eléctricas automáticas, con el fin de garantizar que en el caso que se presente un corte de energía eléctrica por parte del operador, se cuente con un respaldo para el continuo desempeño de sus labores.

Por esta razón es necesario que el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, establezca y coordine un programa de mantenimiento para cada uno de los equipos que conforman los sistemas de plantas eléctricas de emergencia y transferencias eléctricas automáticas. Este programa debe estar basado en las tareas de mantenimiento recomendadas por el fabricante y teniendo en cuenta el constante uso al que se encuentran sometidos los aludidos sistemas en las diferentes sedes del Nivel Central, para lo cual se deben mantener los registros y reportes correspondientes.

Así entonces, se requiere el mantenimiento de los siguientes equipos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ABC POWER 240 Kw Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	**1**
2	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ONAN 750 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	**1**
3	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ONAN 1000 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	**1**

[1] *"Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones".*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-SPECTRUM 100 KW Carrera 13 No. 73-50	**1**
5	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-GENERALLY 40 KW Carrera 18A No. 39A-33/39 Casona	**1**
6	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA LISTER PETER 225 KW Carrera 30 No. 13-24	**1**
7	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ONAN 1000 KW Carrera 28 No. 18-64 Paloquemao	**1**
8	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA STEWART STEVENSON 145 KW Kilómetro 4 Vía Suba-Cota	**1**
9	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA DEUTZ-STAMFORD 43 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	**1**
10	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-STAMFORD 750 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	**1**
11	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-STAMFORD 1125 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	**1**

Teniendo en cuenta que el presente proceso contempla el mantenimiento preventivo mensual de once (11) plantas eléctricas de emergencia durante un período de veinticuatro (24) meses, se proyecta la ejecución de doscientos sesenta y cuatro (264) mantenimientos preventivos, resultado de multiplicar los once (11) equipos objeto del contrato por las veinticuatro (24) intervenciones programadas para cada uno de ellos durante la vigencia contractual. Lo anterior sin perjuicio de los mantenimientos correctivos y atenciones de emergencia que puedan requerirse durante la ejecución del contrato.

Es así que, con el fin de que las plantas eléctricas de emergencia y transferencias eléctricas automáticas se encuentren en buen estado de conservación y funcionamiento, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, toda vez que la Entidad no cuenta con el personal calificado, ni con las herramientas, equipos, elementos, y repuestos indispensables para adelantar estas labores.

En consecuencia de lo expuesto y con la finalidad de reducir los costos por averías y operación, para garantizar una disponibilidad de los equipos así como de los sistemas en un 100% y maximizar la vida útil de los equipos que conforman los sistemas de plantas eléctricas de emergencia y transferencias eléctricas automáticas.

Para garantizar el correcto funcionamiento de los mencionados sistemas, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, requiere contar con el servicio continuo de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y LAS TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS AUTOMÁTICAS DE CARGA CON QUE CUENTAN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Ahora bien, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. FGN-NC-0332-2024, el cual fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2026 mediante la suscripción y legalización del Modificatorio No. 1, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio requerido para el cuidado permanente de los equipos objeto del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2028.

Es preciso indicar que el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, realizó la consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente a efectos de verificar si a la fecha se encuentra vigente un Acuerdo Marco que permita satisfacer la presente necesidad, concluyendo que no existe ningún instrumento contractual que supla la necesidad prevista por la entidad. Esta consulta se realizó el 14 de julio de 2026.

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación no da aplicabilidad al mismo en atención al artículo 6, teniendo en cuenta lo siguiente:

Conforme a las condiciones técnicas del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes.

Por último, teniendo en cuenta que, por conveniencia técnica, costos y responsabilidad en la garantía del servicio, entre otros, y que la ubicación geográfica es en la misma ciudad, no es beneficioso estructurar por lotes o segmentos el presente proceso.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

Como antecedentes contractuales que se relacionan con el objeto del presente proceso corresponden los siguientes contratos:

1	INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S. contrato de prestación de servicios No. FGN-NC-0014-2024. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5613037&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2	INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S. contrato de prestación de servicios No. FGN-NC-0328-2024. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7057480&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ABC POWER 240 Kw Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	UN	24	24	0
2	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ONAN 750 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	UN	24	24	0
3	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ONAN 1000 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	UN	24	24	0
4	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-SPECTRUM 100 KW Carrera 13 No. 73-50	UN	24	24	0
5	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-GENERALLY 40 KW Carrera 18A No. 39A-33/39 Casona	UN	24	24	0
6	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA LISTER PETER 225 KW Carrera 30 No. 13-24	UN	24	24	0
7	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ONAN 1000 KW Carrera 28 No. 18-64 Paloquemao	UN	24	24	0
8	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA STEWART STEVENSON 145 KW Kilómetro 4 Vía Suba-Cota	UN	24	24	0
9	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA DEUTZ-STAMFORD 43 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	UN	24	24	0
10	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-STAMFORD 750 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	UN	24	24	0
11	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-STAMFORD 1125 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	UN	24	24	0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	FRECUENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NECESIDAD REAL DE MANTENIMIENTOS
1	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ABC POWER 240 Kw Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	MENSUAL	1	24

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	2	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ONAN 750 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	MENSUAL	1	24	
	3	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ONAN 1000 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	MENSUAL	1	24	
	4	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-SPECTRUM 100 KW Carrera 13 No. 73-50	MENSUAL	1	24	
	5	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-GENERALLY 40 KW Carrera 18A No. 39A-33/39 Casona	MENSUAL	1	24	
	6	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA LISTER PETER 225 KW Carrera 30 No. 13-24	MENSUAL	1	24	
	7	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA CUMMINS ONAN 1000 KW Carrera 28 No. 18-64 Paloquemao	MENSUAL	1	24	
	8	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA STEWART STEVENSON 145 KW Kilómetro 4 Vía Suba-Cota	MENSUAL	1	24	
	9	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA DEUTZ-STAMFORD 43 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	MENSUAL	1	24	
	10	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-STAMFORD 750 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	MENSUAL	1	24	
	11	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA PERKINS-STAMFORD 1125 KW Av. Calle 24 No. 52-01 Ciudad Salitre	MENSUAL	1	24	

(Agregar las filas que sean necesarias)

Tabla de Repuestos Recurrentes

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
ABRAZADERA INDUSTRIAL DE 3"	UN
BENDIX DEL MOTOR DE ARRANQUE.	UN
BREAKER 30 AMPERIOS	UN
CARGADOR AUTOMATICO CONSTANTE DE BATERIA 15 AMPERIOS A 20 VDC.	UN
MANGUERAS SILICONADAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	UN
MANGUERAS ENCAUCHETADAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	UN
MANGUERA SILICONADA 2"X50 CM	UN
MANGUERA SILICONADA DE 3"X25CM	UN
CABLE ENCAUCHETADO No 12	UN
PRECALENTADOR DE BOTELLA DE 1500 W 110 VOLTIOS	UN
PRECALENTADOR DE CAMISA TIPO HOTSTARS 1500W A 220 VOLTIOS.	UN
SENSOR DE BAJO NIVEL DE REFRIGERACIÓN PLANTA ELECTRICA 1000 KVA	UN
SENSORES DEL SISTEMA DE ARRANQUE PLANTA ELECTRICA DE 1000 KVA	UN
CONTACTOR SIEMENS SIRIUS REF RT 1065-6 220 VOLTIOS A 330 AMP A 1000 V	UN

Nota 1: El proponente deberá presentar la oferta económica tanto para el mantenimiento de los equipos, como el valor unitario de cada uno de los elementos que integran la bolsa de repuestos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los eventuales ahorros que se obtengan durante el proceso de selección serán destinados a incrementar la bolsa de repuestos, con el fin de fortalecer la capacidad de atención de mantenimientos correctivos y garantizar la continuidad operativa de equipos objeto del contrato. Esta medida busca maximizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, permitiendo atender oportunamente fallas o requerimientos de reposición de componentes que se presenten durante la ejecución contractual, sin afectar la disponibilidad de los equipos ni generar necesidades adicionales de contratación.

Nota 2: Cuando se requieran elementos no señalados en el listado de repuestos a suministrar para los equipos, se solicitarán tres (3) cotizaciones, dos (2) por parte del CONTRATISTA y una (1) por parte del supervisor y se escogerá la de menor valor.

Nota 3: Es de notar que la cantidad de repuestos está determinada por las necesidades de los equipos y se debe suministrar cualquier repuesto que requieran los mismos durante el transcurso de ejecución del contrato y cuya necesidad es imprevisible y aleatoria, lo que hace imposible determinar de manera exacta la cantidad de repuestos a suministrar.

La estimación de la bolsa de repuestos obedece a la naturaleza técnica del servicio requerido y al comportamiento histórico evidenciado en los contratos ejecutados para el mantenimiento de estos sistemas. Si bien las actividades de mantenimiento preventivo comprenden labores de inspección, diagnóstico, ajuste, calibración, limpieza y verificación de funcionamiento, el mayor impacto económico se concentra en la eventual reposición de componentes electromecánicos, electrónicos, hidráulicos y estructurales necesarios para garantizar la operación de los equipos. En este sentido, la necesidad de reemplazo de dichos componentes depende de variables asociadas al desgaste por uso, condiciones de operación, fallas eléctricas, deterioro de elementos mecánicos, obsolescencia tecnológica y eventos imprevistos que se presentan durante la ejecución contractual, razón por la cual se requiere una bolsa de repuestos robusta que permita atender oportunamente los mantenimientos correctivos y garantizar la continuidad operativa de los equipos objeto del contrato.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La NO ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de emergencia y de las transferencias automáticas de carga impediría garantizar la disponibilidad y confiabilidad del sistema de respaldo energético de las sedes del Nivel Central de la Entidad. Esta situación incrementaría el riesgo de fallas ante interrupciones del suministro eléctrico, afectando la continuidad de la operación de la infraestructura física y de los sistemas indispensables para el funcionamiento institucional, tales como los sistemas de alumbrado, redes eléctricas normales y reguladas, equipos tecnológicos, sistemas de bombeo y suministro de agua potable, sistemas de detección y control de incendios, comunicaciones y demás servicios esenciales.

En consecuencia, la indisponibilidad o falla de estos equipos de respaldo podría generar interrupciones en la prestación de los servicios, afectar las condiciones de seguridad y operación de las sedes, comprometer la conservación y funcionamiento de los equipos instalados y dificultar el desarrollo normal de las actividades de los servidores y contratistas de la Entidad, impactando directamente el cumplimiento de la misión institucional.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los servicios se prestarán en las siguientes sedes del Nivel Central en la Ciudad de Bogotá D.C., de la Fiscalía General de la Nación así:

- Aquimindia – Km 4 vía suba - cota
- Paloquemao – Carrera 28 No. 18 -63
- Bunker – Av. calle 24 No. 52 – 01
- Carrera 13 No. 73 – 50 Edificio Villegas.
- La Casona - Carrera 18 A No. 39 A 39
- Sede Carrera 30- Carrera 30 No.13-24

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación no da aplicabilidad al mismo en atención al artículo 6, teniendo en cuenta lo siguiente:

Conforme a las condiciones técnicas del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes.

Por último, teniendo en cuenta que, por conveniencia técnica, costos y responsabilidad en la garantía del servicio, entre otros, y que la ubicación geográfica es en la misma ciudad, no es beneficioso estructurar por lotes o segmentos el presente proceso.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y LAS TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS AUTOMÁTICAS DE CARGA CON QUE CUENTAN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**

N/A

2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad, el cual será socializado por la supervisión.

Toda vez que el CONTRATISTA es el responsable ambiental de los residuos generados durante los mantenimientos, se recalca lo siguiente:

- Para los Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEES, será obligación del CONTRATISTA adelantar su embalaje, rotulación según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
- Para los Residuos Peligrosos (químicos o cortopunzantes), ordinarios (no aprovechables) y aprovechables (no peligrosos) que puedan ser generados por la prestación del servicio en la sede de la Entidad, el CONTRATISTA realizará su separación según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.

En caso de generarse residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), en el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá allegar Certificación de disposición final de dichos residuos, en un plazo máximo de noventa (90) días, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

Entre las obligaciones del contratista se encuentran las que se describen a continuación y que son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, a la propuesta económica y la autorización por parte del supervisor del contrato para el suministro e instalación de los repuestos.
2. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Informar a la supervisión del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio, la ubicación, nombre, horario de atención, email y teléfono de contacto para la atención en caso de urgencia, con el objeto de mantener comunicación directa en razón a los reportes de los daños que se presenten en el marco de ejecución del contrato.
4. Realizar un cronograma de visitas a los equipos objeto del contrato y presentarlo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, teniendo en cuenta lo señalado en las especificaciones técnicas y los tiempos exigidos por la entidad, aprobado por el supervisor del contrato.
5. Elaborar y entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, un informe técnico en forma escrita con registro fotográfico donde se evidencie el diagnóstico y la evaluación del estado inicial de los equipos objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, con el fin de determinar su estado, los repuestos a cambiar y estimar la vida útil de las partes en uso.
6. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, junto con los soportes de formación académica, experiencia, certificaciones de capacitación en mantenimiento electromecánico, sistemas de bombeo, certificaciones de trabajo seguro en alturas y de espacios confinados, cuando aplique, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
7. Disponer de todos los recursos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido para los equipos objeto del contrato, tales como: personal idóneo a nivel profesional, técnico y administrativo, herramientas y equipos especializados, sistemas de comunicación y transporte, sin costo adicional para la entidad.
8. Realizar visita MENSUAL de mantenimiento técnico especializado preventivo para los equipos objeto del contrato, y entregar a la supervisión los respectivos soportes del trabajo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la visita.
9. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato de lunes a viernes en horario de oficina preferiblemente, de no ser así podrá realizarse en horario distinto previa autorización de la supervisión del contrato y de la dependencia a la cual pertenece el equipo.
10. Presentar un sistema de registro de trabajos realizados por cada equipo objeto del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del mantenimiento respectivo. Para lo cual se deberá indicar placa de inventario, marca, unidad o dependencia en la cual el equipo se encuentra instalado, dirección, fecha de mantenimiento y repuestos suministrados, así como el nombre del técnico que prestó el servicio.
11. Llevar a cabo los mantenimientos de conformidad con las especificaciones técnicas y garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos y originales. Cuando el fabricante haya descontinuado el componente o éste no se encuentre disponible en el mercado, podrán emplearse repuestos técnicamente equivalentes, compatibles y certificados por el fabricante o proveedor especializado, previa aprobación de la supervisión del contrato.
12. Mantener durante toda la ejecución contractual el equipo técnico mínimo aprobado por la supervisión. En caso de requerirse el cambio de cualquiera de sus integrantes, el contratista deberá presentar previamente para aprobación de la supervisión un perfil que cumpla condiciones iguales o superiores a las exigidas en los Documentos del Proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13. Atender los requerimientos de emergencia relacionados con fallas en las plantas eléctricas de emergencia y las transferencias eléctricas automáticas de carga dentro de los tiempos establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos por la Entidad.

 Para los eventos clasificados como críticos (S1), el contratista deberá realizar la atención inicial en un término no mayor a una (1) hora e implementar las medidas de contingencia técnicamente procedentes en un plazo máximo de cuatro (4) horas.

 El término de veinticuatro (24) horas previsto para la solución de eventos críticos aplicará cuando la corrección definitiva de la falla resulte técnica y materialmente posible dentro de dicho término.

 a) efectuar la atención inicial dentro del ANS correspondiente;
 b) implementar las medidas de contingencia técnicamente procedentes;
 c) presentar el diagnóstico técnico de la falla;
 d) acreditar documentalmente la indisponibilidad del repuesto o su plazo estimado de suministro;
 e) informar inmediatamente a la supervisión las causas que impiden la solución definitiva dentro del término inicialmente previsto y la fecha estimada para el restablecimiento definitivo; y
 f) mantener las medidas de contingencia técnicamente procedentes hasta lograr el restablecimiento definitivo del servicio.

 Lo anterior no exonerará al contratista del cumplimiento de los tiempos establecidos en los ANS respecto de las actividades, acciones y obligaciones que se encuentren bajo su control.

14. Realizar el mantenimiento correctivo a los equipos objeto del contrato cuando se requiera después de realizado el mantenimiento preventivo correspondiente, previa autorización por parte del supervisor del contrato.
15. Presentar a la supervisión del contrato un informe técnico estandarizado que contenga como mínimo las actividades de mantenimiento correctivo ejecutadas, los equipos intervenidos, los hallazgos identificados, las recomendaciones técnicas, el registro fotográfico de las actividades realizadas, la relación de los repuestos suministrados, el control de ejecución de la bolsa de repuestos, así como los indicadores mensuales de disponibilidad de las plantas eléctricas de emergencia y transferencias automáticas objeto del contrato, cuando se solicite. Lo anterior, sin perjuicio de los informes adicionales que sean requeridos por la supervisión durante la ejecución contractual.
16. Presentar al supervisor del contrato quien fungirá como gestor de la bolsa de repuestos, en máximo tres (3) días hábiles a la aprobación del mantenimiento correctivo la cotización del repuesto que no sea de aquellos que se encuentren en el listado previamente establecido por la Entidad. El valor final del repuesto a reemplazar será el valor más bajo, que resulte entre las tres cotizaciones presentadas (dos por parte del contratista y una por parte del supervisor). La Supervisión del contrato, verificará los valores cotizados respecto al mercado actual, dejando constancia en el informe de supervisión.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

17. Atender el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del contrato en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes direcciones:
 - Av. Calle 24 No. 52 – 01 Bunker
 - Carrera 28 No. 18 – 64. Paloquemao
 - Carrera 13 No. 73 – 50 Edificio Villegas.
 - Km. 4 Vía Suba –Cota Aquimindia.
 - Carrera 30 No. 13-24. Justicia Transicional
 - Carrera 18 a No. 39 a – 39. La Casona.

 En caso de que sea necesario retirar los equipos de las instalaciones de la entidad para realizar el mantenimiento, dicho desplazamiento será por cuenta, riesgo y responsabilidad del contratista, y deberá realizarse sin costo alguno para la entidad, previa coordinación y autorización con el supervisor del contrato.

18. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el marco de la ejecución del contrato.
19. Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo al supervisor del contrato, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.
20. Cumplir con la normatividad ambiental vigente en el momento de ejecución del contrato.
21. Realizar la separación de los residuos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique.
22. Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante la ejecución contractual, diferentes a RAEEs, tales como grasas, filtros, aceites y demás residuos que se deriven de las actividades desarrolladas, cuando aplique. La gestión de estos residuos deberá realizarse a través de empresas debidamente autorizadas, que cuenten con los permisos o licencias ambientales vigentes para su aprovechamiento o disposición final y expidan las respectivas certificaciones. Así mismo, el contratista deberá presentar mensualmente al supervisor la relación de los residuos entregados al gestor ambiental, indicando como mínimo el tipo de residuo y la cantidad gestionada en kilogramos (kg).
23. Presentar a la supervisión del contrato un informe final del contrato en el cual se establezca el diagnóstico de los equipos objeto del contrato estableciendo su estado y las necesidades de mantenimiento acompañado del registro fotográfico.
24. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados y de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, por un término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución contractual. En desarrollo de esta garantía, el contratista deberá corregir, reparar o reemplazar, a su costo, los repuestos o elementos que presenten defectos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de fabricación, instalación o funcionamiento atribuibles a su gestión, sin que ello implique la prestación de actividades de mantenimiento preventivo o correctivo adicionales a las contratadas.

25. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
26. Garantizar que el personal encargado del mantenimiento de los equipos objeto del contrato cumplan con las protecciones y elementos de seguridad industrial requeridas, así mismo deben estar identificados visiblemente, además con el nombre de la empresa.
27. Garantizar la prestación de las pruebas de simulación y/o banco de pruebas cuando el supervisor las solicite y las circunstancias técnicas lo ameriten y posterior presentación de la certificación por parte de un taller especializado en este servicio ubicado en la ciudad de Bogotá.
28. Certificar la medición de gases de combustión a cada una de las plantas eléctricas de emergencia objeto del presente contrato, con el fin de contar con reporte de desempeño de las mismas. El análisis debe entregarse individual a cada planta de emergencia, en físico. Este servicio se prestará durante el primer trimestre de ejecución del contrato, el certificado deberá ser entregado al supervisor del contrato durante los cinco (5) días hábiles siguientes al servicio.
29. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá D.C.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) **Por concepto de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo**:

i) Un pago mensual durante el mes de diciembre de 2026 por el valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo.

ii) Pagos mensuales durante la vigencia de 2027, por el valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo.

iii) Pagos mensuales durante los meses de enero a noviembre de 2028 por el valor correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo.

Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción del supervisor, la radicación de la factura correspondiente a los servicios prestados durante el período de tiempo señalado en la misma, así como la entrega del reporte de actividades ejecutadas y de las respectivas órdenes de servicio de mantenimiento de los equipos objeto del contrato.

NOTA: El valor de los pagos del servicio de mantenimiento tendrá como referencia la oferta presentada por el CONTRATISTA, el cual incluye la mano de obra de la instalación de repuestos y puesta a punto, cuando haya lugar a ello.

b) **Por concepto de repuestos:**

i) Para efectos del pago de los repuestos recurrentes, se hará con base en los valores unitarios establecidos en la oferta económica.

ii) Para el pago de los repuestos que no están contemplados en la oferta económica, porque son de origen imprevisible y aleatorio, lo que hace imposible determinar de manera exacta el tipo de repuesto y la cantidad de repuestos a suministrar, por tratarse de repuestos que como consecuencia del mantenimiento correctivo se deban reemplazar, el **CONTRATISTA** deberá presentar dos cotizaciones y el supervisor del contrato una tercera, y se pagará la de menor valor. Para el efecto, el supervisor dejará constancia en el informe de supervisión del respectivo mes. Así mismo, el contratista deberá presentar el informe técnico correspondiente con registros fotográficos, el reporte de actividades ejecutadas y el listado de repuestos suministrados y debidamente instalados, como soporte de la intervención realizada y para efectos de la verificación y aprobación por parte de la supervisión.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta

que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión del contrato de la ejecución del contrato será ejecutada por el Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y quien este designe
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	**DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE**
Valor en número	**$246.070.552,78**

La Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que los servicios requeridos corresponden a actividades de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de ser descritas mediante especificaciones objetivas y comparables.

En efecto, la Fiscalía General de la Nación ha definido previamente la totalidad de los equipos objeto de intervención, su ubicación, cantidades, frecuencias de mantenimiento, actividades mínimas de inspección, ajuste, calibración, limpieza, lubricación, verificación funcional, atención de emergencias, tiempos máximos de respuesta, entregables, reportes técnicos y demás condiciones de ejecución, las cuales serán aplicables de manera uniforme a todos los proponentes.

Así mismo, los servicios requeridos son ofrecidos por múltiples empresas especializadas en el mercado nacional bajo condiciones equivalentes de calidad y desempeño, utilizando procedimientos técnicos estandarizados para el mantenimiento de las plantas eléctricas de emergencia, lo que permite establecer requisitos homogéneos de ejecución y supervisión.

De igual manera, los repuestos recurrentes y las actividades de mantenimiento han sido previamente identificados y descritos por la Entidad, mientras que para los repuestos de ocurrencia imprevisible se establecieron mecanismos objetivos de validación y comparación de precios mediante cotizaciones concurrentes, garantizando transparencia y selección objetiva durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la competencia entre los oferentes puede desarrollarse sobre condiciones técnicas uniformes previamente definidas por la Entidad, permitiendo que el precio constituya el principal factor diferenciador de las ofertas, sin afectar la calidad mínima requerida para la adecuada prestación del servicio. Por tal razón, el objeto contractual se ajusta a los presupuestos previstos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

La Entidad definió previamente la totalidad de los equipos objeto de intervención, frecuencias de mantenimiento, actividades técnicas mínimas, ANS, obligaciones, entregables y condiciones de ejecución, permitiendo que los oferentes concurran bajo especificaciones homogéneas y comparables, siendo el precio el principal factor diferenciador de la oferta.

Los ANS definidos constituyen parámetros uniformes y objetivos de ejecución aplicables a todos los oferentes, permitiendo comparar las ofertas bajo condiciones homogéneas de prestación del servicio y garantizando niveles mínimos de calidad y oportunidad en la atención de las necesidades de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El estudio del sector permitió identificar la existencia de múltiples proveedores especializados en mantenimiento de sistemas de los equipos objeto del contrato, circunstancia que evidencia condiciones de competencia suficientes para la aplicación de la Subasta Inversa y permite garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

Las actividades mínimas, frecuencias de mantenimiento, ANS, procedimientos e insumos requeridos fueron previamente definidos por la Entidad mediante especificaciones técnicas homogéneas, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas bajo condiciones equivalentes.

Las actividades de mantenimiento, frecuencias, procedimientos técnicos, ANS y características funcionales de los equipos son susceptibles de comparación objetiva, razón por la cual el precio constituye el principal factor diferenciador de las ofertas.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	**438**	De fecha	**28**	**08**	**2026**
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

La entidad, a través del Departamento de Construcciones y Administración de las Sedes, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo técnico integral especializado con suministro de insumos y bolsa de repuestos para las plantas eléctricas de emergencia y las transferencias eléctricas automáticas de carga con que cuentan las sedes del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la función de compras debe orientarse a satisfacer adecuadamente las necesidades de la Entidad y a maximizar el valor por el dinero público. En ese sentido, la Entidad debe comprender con claridad: (i) cuál es la necesidad que pretende satisfacer y la forma más adecuada de atenderla; (ii) quiénes y en qué condiciones pueden proveer los bienes y servicios requeridos; y (iii) el contexto en el que desarrollan su actividad los posibles proveedores.

Con fundamento en lo anterior, para la elaboración del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad identificada por el área técnica, así como el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Para la estructuración económica se utilizaron como fuentes de información la cotización obtenida durante el sondeo de mercado y los antecedentes contractuales comparables de la Entidad. Para la determinación de

los valores económicos de referencia se adoptaron los históricos contractuales debidamente actualizados, conforme a la metodología y justificación desarrolladas en el presente Estudio.

- Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad y reúnan los requisitos de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable.

- Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios que satisfagan la necesidad requerida por la entidad, con el objeto del presente proceso.

- El proceso FGN-NC-IPSE-0054-2024 – CONTRATO-FGN-NC-0328-2024, será considerado para el presente proceso, toda vez que las especificaciones técnicas y características requeridas son iguales a las definidas en el proceso requeridos para la vigencia 2026- 2028

- En conclusión, y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el deber de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007 y el criterio de valor por dinero definido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad no adelantará el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que el objeto a contratar no se encuentra dentro de los bienes y actividades susceptibles de negociación o inscripción en dicho escenario y, adicionalmente, su utilización implicaría la asunción de costos por concepto de plataforma e intermediación sin que se evidencie un valor agregado proporcional. En consecuencia, se opta por continuar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada a través del mecanismo de Subasta Inversa, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

VARIABLES QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato: ·

Variables Económicas (Factores de Costo e Inflación)

- **Tasa de Cambio (TRM):** Afecta directamente el costo del suministro de repuestos especializados y consumibles (filtros, tarjetas electrónicas de control, reguladores automáticos de voltaje - AVR), debido a que la gran mayoría de los componentes de plantas como Caterpillar, Cummins, Perkins o FG Wilson son importados.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** Impacta de manera directa el componente de mano de obra calificada (ingenieros eléctricos, tecnólogos y técnicos certificados en RETIE) y los servicios logísticos de desplazamiento, indexando el valor del contrato año a año.

- **Precios de Combustibles y Derivados:** El costo del ACPM/Diesel y los aceites lubricantes específicos para motores de generación de energía sufre fluctuaciones directas por regulaciones gubernamentales del Ministerio de Minas y Energía, impactando los insumos de mantenimiento preventivo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Índice de Precios al Productor (IPP):** Específicamente el enfocado en maquinaria, equipos y componentes eléctricos, el cual regula las variaciones de costos de las transferencias eléctricas automáticas y los tableros de potencia en el mercado mayorista.

Circunstancias Sectoriales y Operativas

- **Indeterminación del Correctivo (Riesgo de Bolsa):** Al incluir una "bolsa de repuestos", existe incertidumbre en la frecuencia y gravedad de las fallas de las plantas y sus transferencias automáticas. El uso ineficiente o el agotamiento temprano de la bolsa por obsolescencia de los equipos rompe la planeación financiera.

- **Disrupción en la Cadena de Suministro Global:** Escasez internacional o retrasos en la importación de semiconductores, microcontroladores y repuestos originales para los módulos de control digital de las transferencias (ej. Deep Sea, Woodward), prolongando los tiempos de entrega.

- **Obsolescencia Tecnológica de la Infraestructura:** Estado inicial de los activos de la entidad pública. Si las plantas de emergencia y transferencias son muy antiguas, conseguir repuestos originales eleva drásticamente los costos de mercado o exige adaptaciones técnicas imprevistas.

- **Cambios Regulatorios y Normativos (RETIE / Normas Ambientales):** Modificaciones imprevistas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) o regulaciones distritales/regionales de emisiones de gases y niveles de ruido para generadores estacionarios, obligando a readecuaciones técnicas no contempladas.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 EXCEL (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES) -

En cumplimiento de lo previsto en el literal c[2] del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, la Entidad creó el evento de cotización denominado **"Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-019-2026[3]"** en el módulo de solicitud de información a proveedores, a fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas. Se evidencia que el mercado potencial está conformado por 4.887 empresas, tal como se muestra en la siguiente imagen:

[2] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

[3] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48850837&isFromPublicArea=True&isModal=False



Al cierre del evento de cotización se recibió una (1) cotización de la empresa COINSI SAS BIC, la cual fue remitida al área técnica para su revisión y aval.

Una vez recibida la cotización se observa lo siguiente:

- Se realizó el estudio con una (1) cotización, la cual cumple con lo solicitado por la entidad.
- Se aplica los valores de referencia de la cotización obtenida.
- Los porcentajes de incremento para las vigencias futuras 2027 (4,4%) y 2028 (3%) se aplicaron según lo establecido en la “CIRCULAR - N° 30000-00023 DE 2026 de la FGN" acorde con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Por lo anterior, el área técnica sustenta:

1. *Esta dependencia considera que la estimación económica del proceso no debería sustentarse de manera predominante en la única cotización recibida por la Subdirección de Gestión Contractual a través de la plataforma SECOP II, toda vez que dicha oferta no puede ser contrastada con otras referencias actuales del mercado que permitan validar su razonabilidad económica. Lo anterior adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que el área técnica adelantó las gestiones correspondientes para obtener cotizaciones adicionales de proveedores especializados, sin obtener respuesta por parte de estos, situación que limitó la posibilidad de contar con una muestra representativa del sector.*

2. *En este contexto, si bien la cotización presentada por COINSI S.A.S. BIC constituye un referente válido de mercado, desde el punto de vista técnico se considera que una única propuesta económica no permite establecer de manera objetiva y suficiente el comportamiento del sector ni determinar con un nivel adecuado de certeza la razonabilidad de los precios actualmente ofertados.*

3. *Adicionalmente, al realizar el análisis comparativo con los contratos ejecutados por la Entidad durante aproximadamente los últimos seis (6) años para servicios de la misma naturaleza, se evidencia que los valores históricos actualizados presentan diferencias significativas frente a los costos contenidos en la cotización recibida a través de SECOP II. Esta circunstancia genera incertidumbre respecto de la representatividad de dicha oferta como único referente para la determinación del presupuesto oficial.*

4. *Por lo anterior, esta área técnica considera que la determinación del presupuesto oficial debe sustentarse principalmente en el comportamiento histórico de contratación de la Entidad, debidamente actualizado mediante los índices económicos aplicables, toda vez que dichos valores corresponden a contratos efectivamente ejecutados, con alcances y condiciones técnicas similares a las actualmente requeridas. Lo anterior permite contar con una referencia objetiva basada en la experiencia contractual institucional y mitigar el riesgo de estructurar el presupuesto oficial a partir de una única cotización cuyos valores presentan variaciones sustanciales frente a los antecedentes contractuales disponibles.*

5. *En consecuencia, la observación formulada por esta dependencia no tiene como finalidad desestimar la participación ni la validez de la cotización presentada por COINSI S.A.S. BIC, sino advertir que, ante la ausencia de pluralidad de cotizaciones y considerando las diferencias significativas identificadas respecto de los antecedentes contractuales de la Entidad, resulta técnicamente más razonable y ajustado al principio de planeación que el presupuesto oficial se soporte principalmente en el análisis histórico de contratación debidamente actualizado, complementado con la información de mercado disponible, garantizando así una estimación objetiva, eficiente y acorde con el adecuado uso de los recursos públicos."*

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN HISTÓRICOS. ANEXO 2 EXCEL (CUADRO ANÁLISIS PROYECCIÓN COSTOS HISTÓRICOS).

Para el análisis se tomó como referente histórico el proceso **FGN-NC-IPSE-0054-2024 – CONTRATO-FGN-NC-0328-2024,** en consideración a que sus características y especificaciones técnicas coinciden con las definidas para el presente proceso de contratación para todos los ítems del Mantenimiento y de la Lista de Repuestos Recurrentes, para las vigencias 2026-2028.

Con el propósito de analizar la variable de costos históricos, se realizó la indexación del valor unitario antes de IVA correspondiente a la vigencia 2024.

La indexación se efectuó con base en el índice de precios correspondiente, entendido como un indicador que refleja la variación promedio de precios de los bienes e insumos en el mercado. Para actualizar los precios unitarios históricos a valor presente, se tomó el índice de la serie correspondiente al mes vigente y se dividió entre el índice de la serie del mes y año en que se efectuó la compra. El resultado de esta operación se multiplicó por el precio unitario histórico antes de IVA, a fin de obtener su valor actualizado

RESULTADO DEL ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL - ANEXO 3 EXCEL (CUADRO ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL)

Así las cosas, desde el Equipo de Análisis del Sector se deja constancia que en la elaboración del Estudio del Sector correspondiente al proceso cuyo objeto es **"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo técnico integral especializado, con suministro de insumos y bolsa de repuestos para las plantas eléctricas de emergencia y las transferencias eléctricas automáticas de carga con que cuentan las sedes del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación",** se aplicaron los lineamientos y criterios establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, utilizando como fuentes de información la cotización recibida a través de SECOP II y los antecedentes contractuales de la Entidad debidamente actualizados. No obstante, en atención a la justificación técnica remitida por el área competente, en la cual se expone que la única cotización recibida no cuenta con elementos suficientes de comparación que permitan validar su representatividad frente al comportamiento del mercado y que presenta diferencias significativas respecto de los antecedentes contractuales de la Entidad, se procedió a ajustar el Estudio del Sector.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, para la determinación de los valores estimados del proceso no se tuvieron en cuenta los precios contenidos en la cotización presentada por COINSI S.A.S. BIC, y el análisis económico quedó soportado en la indexación de los valores históricos correspondientes al contrato ejecutado durante la vigencia 2024 con vigencias futuras 2024-2026, considerando estos como la referencia principal para la estimación del presupuesto oficial, de conformidad con la justificación técnica aportada por el área responsable de la necesidad.

Los porcentajes de incremento para las vigencias futuras 2027 (4,4%) y 2028 (3%) se aplicaron a cada uno de los ítems del Mantenimiento y Lista de Repuestos, según lo establecido en la "CIRCULAR - N° 30000-00023 DE 2026 de la FGN" acorde con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL EXCEL - ANEXO 4 (CUADRO ESTUDIO DEL SECTOR DEFINITIVO).

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto del presente proceso se tomó la variable sobre históricos indexados para los Mantenimientos y para la Lista de Repuestos Recurrentes, en los términos descritos anteriormente.

Los porcentajes de incremento para las vigencias futuras 2027 (4,4%) y 2028 (3%) se aplicaron a cada uno de los ítems del Mantenimiento y Lista de Repuestos, según lo establecido en la "CIRCULAR - N° 30000-00023 DE 2026 de la FGN" acorde con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con el análisis realizado, el valor de referencia obtenido en el Estudio del Sector, para el proceso cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y LAS TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS AUTOMÁTICAS DE CARGA CON QUE CUENTAN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."** asciende a la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($60.166.139,26)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:

NECESIDAD	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2026 1 MES	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2027 12 MESES - 4,4%	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2028 11 MESES - 3%	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO VIGENCIAS 2026, 2027 Y 2028 24 MESES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	$ 823.757,99	$ 10.320.039,84	$ 9.743.838,39	$ 20.887.636,22
VALORES UNITARIOS REPUESTOS RECURRENTES	$ 12.592.008,20	$ 13.146.056,56	$ 13.540.438,28	$ 39.278.503,04
TOTAL	$ 13.415.766,19	$ 23.466.096,40	$ 23.284.276,67	$ 60.166.139,26

REGLA DE APROXIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE VALORES

Para efectos del presente análisis, se aplicó el procedimiento de aproximación, generalmente aceptado por las reglas matemáticas, consistente en el **redondeo a dos (2) decimales**. En virtud de este criterio, cuando el tercer decimal es inferior a cinco (5), el segundo decimal se mantiene; y cuando el tercer decimal es igual o superior a cinco (5), el segundo decimal se incrementa en una unidad.

NOTAS:

1. El proponente deberá presentar la oferta económica tanto para el mantenimiento de los equipos, como el valor unitario de cada uno de los elementos que integran la bolsa de repuestos.
 Tener en cuenta que, en caso de obtener un ahorro de los valores respecto de los mantenimientos, este valor se sumará a la bolsa de repuestos, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para presente proceso.

2. Cuando se requieran elementos no señalados en el listado de repuestos a suministrar para los equipos, se solicitarán tres (3) cotizaciones, dos (2) por parte del CONTRATISTA y una (1) por parte del supervisor y se escogerá la de menor valor.

3. Es de notar que la cantidad de repuestos está determinada por las necesidades de los equipos y se debe suministrar cualquier repuesto que requieran los mismos durante el transcurso de ejecución del contrato y cuya necesidad es imprevisible y aleatoria, lo que hace imposible determinar de manera exacta la cantidad de repuestos a suministrar.

4. El proponente, al estructurar su oferta económica, deberá presentar los valores con un máximo de **dos (2) decimales**, con el fin de no afectar el cálculo de variables económicas o tributarias aplicables, tales como IVA, AYS o AIU
 En caso de que se presenten valores con más de dos (2) decimales, se recomienda aplicar el método de **redondeo estándar** antes descrito.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE**
Valor en números	**$246.070.552,78**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Descripción detallada	Nombre del Rubro	Recurso	VIGENCIAS			
			2026 (Un (1) mes, desde el 01/12 al 31/12/2026)	2027 (Doce (12) meses, desde el 01/01 al 31/12/2027)	2028 (Once (11) meses, desde el 01/01 al 30/11/2028)	Total vigencia desde 2026 hasta 2028 (Veinticuatro (24) meses, desde el 01/12/2026 hasta el 30/11/2028)

	Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto servicios de construcción)	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (exceptos servicios de construcción) A-02-02-02-008-007	10	$ 823.757,99	$ 10.320.039,84	$ 9.743.838,39	$ 20.887.636,22
	Bolsa de Repuestos (Los recurrentes y los aleatorios)	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (exceptos servicios de construcción) A-02-02-02-008-007	10	$ 6.176.242,01	$ 112.648.097,04	$ 106.358.577,51	$ 225.182.916,56
	TOTALES			$ 7.000.000,00	$ 122.968.136,88	$ 116.102.415,90	$ 246.070.552,78

El cual afecta recursos de:	Funcionamiento	**X**	Inversión

Se precisa que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($246.070.552,78)**, valor que incluye los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, así como la bolsa de repuestos requerida para garantizar la continuidad operativa de los equipos durante toda la vigencia contractual.

Para efectos de la Subasta Inversa, la entidad estructuró un anexo económico compuesto por los servicios de mantenimiento y los valores unitarios de los repuestos recurrentes definidos en la ficha técnica. La sumatoria de dichos valores unitarios corresponde a la base económica sobre la cual se realizará la puja y comparación de ofertas.

Nota: La sumatoria de los ítems que integran el anexo económico constituye exclusivamente el mecanismo de comparación y puja entre oferentes dentro del procedimiento de Subasta Inversa. No obstante, el contrato se adjudicará y ejecutará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado por la Entidad, correspondiente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($246.070.552,78)**, sujeto a la ejecución efectiva de las actividades de mantenimiento y al consumo de la bolsa de repuestos.

Los valores indicados se determinaron a partir del análisis de información histórica derivada de contratos de anteriores, teniendo en cuenta especialmente el contrato ejecutado durante la vigencia actual, sus valores contratados y el comportamiento evidenciado durante su ejecución.

El valor del incremento se estima a partir del 4,4% para el año 2027 y del 3% para el año 2028, según lo informado en la Circular No. 023 de 2026, de la Dirección Ejecutiva y Subdirección Financiera.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El ahorro que se obtenga en el presente proceso se sumará a la bolsa de repuestos, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Justificación técnica y financiera de la bolsa de repuestos:

El valor estimado para la bolsa de repuestos se fundamenta en el análisis de los antecedentes contractuales de la Entidad y en el comportamiento operativo de los equipos objeto del mantenimiento. Si bien la Entidad identifica algunos componentes de reposición recurrente, no es posible determinar de manera anticipada el tipo, cantidad y oportunidad de los repuestos que deberán suministrarse durante la ejecución contractual, debido a que las fallas dependen de variables asociadas al desgaste por uso, estado de conservación, condiciones ambientales, fluctuaciones eléctricas, obsolescencia de componentes y eventos imprevistos propios de la operación de los equipos. En consecuencia, la bolsa de repuestos constituye un mecanismo necesario para garantizar la atención oportuna de los mantenimientos correctivos, la continuidad operativa de las plantas eléctricas de emergencia y las transferencias eléctricas automáticas de carga y la adecuada prestación del servicio en las sedes del Nivel Central de la Entidad.

Así mismo, la estimación presupuestal se realizó tomando como referencia la información histórica derivada de contratos de similar objeto ejecutados por la Entidad, incluyendo los contratos No. FGN-NC-0014-2024 y FGN-NC-0328-2024, considerando la frecuencia de las intervenciones correctivas, la reposición de componentes de alto impacto económico y la necesidad de mantener la disponibilidad y seguridad de los equipos durante la totalidad del plazo contractual.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

2%

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

(Agregar las filas que sean necesarias)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (03) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla "experiencia requerida" del presente documento, una experiencia igual o mayor a **140,53** SMLMV, cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y LAS TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS AUTOMÁTICAS DE CARGA**

Tabla 3 - Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

NOTA: La experiencia exigida podrá acreditarse mediante uno o varios de los contratos aportados por el proponente, dentro del número máximo establecido en el presente numeral, siempre que, considerados conjuntamente, permitan evidenciar experiencia tanto en mantenimiento de plantas eléctricas de emergencia como en mantenimiento de transferencias eléctricas automáticas de carga. No se exige que cada contrato aportado individualmente comprenda simultáneamente ambos componentes.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla ***"experiencia requerida"*** del presente documento, una experiencia igual o mayor a **140,53** SMLMV, cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y LAS TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS AUTOMÁTICAS DE CARGA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad adopta medidas orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el presente proceso de contratación. Para tal efecto, los documentos del proceso incorporarán las condiciones y mecanismos de acreditación aplicables, de conformidad con la normativa vigente, garantizando los principios de igualdad, inclusión, pluralidad de oferentes y selección objetiva

La incorporación de estas medidas busca fomentar la inclusión laboral y empresarial de las personas con discapacidad, promover su participación efectiva en el Sistema de Compra Pública y dar cumplimiento a las disposiciones normativas que establecen herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el **MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y LAS TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS AUTOMÁTICAS DE CARGA**, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, o la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, esto es el **MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y LAS TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS AUTOMÁTICAS DE CARGA**.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

N/A

6.1.5.	Capacidad Financiera

. **REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[4] la Superintendencia de Sociedades[5] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[5] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.00**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 69%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.50.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.04**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.02.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.
Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para el presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, el menor precio resultante de la subasta será el factor de selección que determinará el orden de elegibilidad y la identificación del proponente adjudicatario, siempre que este cumpla los requisitos habilitantes y demás condiciones previstas en los Documentos del Proceso.

Para efectos de la puja, la Entidad tomará como base económica la sumatoria de los servicios de mantenimiento y de los valores unitarios de los repuestos recurrentes definidos en el anexo económico.

La sumatoria de dichos ítems constituye exclusivamente el mecanismo económico de comparación de las ofertas y de realización de la puja.

El contrato será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado por la Entidad, correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($246.070.552,78), incluido IVA y todos los costes directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, sujeto a la efectiva prestación de los servicios de mantenimiento y al consumo de la bolsa de repuestos durante la ejecución contractual.

Los proponentes deberán cotizar la totalidad de los ítems que integran el anexo económico.

El formato oferta económica se encuentra anexo al presente documento.

El margen mínimo de mejora será del 2% del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el Término de ejecución y, tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el 30% del valor del contrato.	Por el término de un (1) año contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

La exigencia de los amparos de calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes se encuentra plenamente justificada, teniendo en cuenta que las plantas eléctricas de emergencia y las transferencias automáticas constituyen sistemas críticos de respaldo energético para la operación de las sedes del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación. En este sentido, la indisponibilidad de estos equipos podría afectar la continuidad operativa de sedes estratégicas de la Entidad, la prestación de los servicios institucionales y el funcionamiento de la infraestructura tecnológica, eléctrica y administrativa que depende del suministro continuo de energía. Por lo anterior, resulta necesario contar con mecanismos que garanticen la calidad de los servicios prestados y de los bienes suministrados durante la ejecución contractual y el período de garantía correspondiente.

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	SI	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		**X**
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	**X**	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**19**	días del mes de	**Octubre**	del año	**2026**

RICARDO ANDRES RINCON ALMANZA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

Vo. Bo. SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ
Subdirectora Nacional de Bienes (E)

Elaboró: Camilo Andres Silva Bustos – Asistente II
Reviso: Manuel Enrique Vega Rojas – Profesional de Gestión III

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada